

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 17 de febrero de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «Finisterre, S. A.» (C-82), la documentación relativa al denominado «Seguro de protección del hogar».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Finisterre, S. A.» (C-82), en solicitud de autorización para operar en el seguro denominado «Póliza de protección del hogar», y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 17 de febrero de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «Europa, S. A., Compañía Española de Capitalización» (A-9), la documentación aplicable al título denominado DIC (10/20).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Europa, S. A., Compañía Española de Capitalización» (A-9), en solicitud de aprobación del título denominado «DIC» (10/20), boletín de suscripción, recibo provisional de primera cuota, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—P. D. el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*RESOLUCION de la Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria por la que se admite a trámite las solicitudes de convenios nacionales para la exacción del Impuesto sobre el Lujo durante el ejercicio de 1972 que a continuación se citan.*

Relación de acuerdos de admisión a trámite de solicitudes de convenios nacionales para la exacción del Impuesto sobre el Lujo para el año 1972:

Agrupación: Servicio Sindical de Fabricantes de Frigoríficos Domésticos. Artículo 31 A).

Actividades: Fabricación de frigoríficos domésticos.

Agrupación: Subgrupo Nacional de Elaboradores de Vermut y Bitter-Soda. Artículo 33 b).

Actividades: Ventas de vermut y bitter-soda y otras bebidas con precio superior a 20 pesetas.

Agrupación: Fabricantes de Aparatos de Iluminación. Artículo 31 A) b).

Actividades: Fabricación de aparatos de iluminación.

Agrupación: «S. E. R. N. A. U. T. O.», del Sindicato Nacional del Metal. Artículo 18 A).

Actividades: Fabricación de accesorios de vehículos y remolques.

Agrupación: Nacional de las Industrias de Perfumería y Afines. Artículo 30.

Actividades: Fabricación de perfumería-cosmética y productos para peluquería.

Nota de carácter general: Conforme al artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, los contribuyentes que pertenezcan a alguna de las Agrupaciones relacionadas y que

opten por el régimen de declaración-liquidación deberán hacer constar su renuncia al convenio en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Inspección de Empresas, de la Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicada la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y los contribuyentes que ejerzan las actividades comprendidas en los epígrafes a que se refiere alguna de las solicitudes relacionadas y estén en condiciones de ser incluidos en el convenio respectivo sin figurar en el censo confeccionado por la Agrupación que lo haya solicitado, podrán pedir su inclusión en el mismo, en la forma y plazos indicados en el párrafo precedente.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—El Director general, Julio Monedero y Carrillo de Albornoz.

Sr. Subdirector general de Inspección de Empresas.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Mataró (Barcelona).*

Por acuerdo de este Ministerio fecha 17 del actual, se autoriza la tómbola, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Mataró (Barcelona) del 15 de abril al 14 de mayo del año en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.313 E.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, que se cita.*

Por acuerdo de este Ministerio fecha 17 del actual, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican:

Valencia.—Del 1 al 19 de marzo y del 4 al 14 de mayo de 1972.

Esta tómbola ha de sujetarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado de la Diócesis.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.311 E.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-120, Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 601,000 al 625,000. Tramo La Cañiza-Villasobroso. Término municipal de Puenteareas.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 22 de marzo, a las diez horas, y en Cumián, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan: